



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300220020029500

Señor juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ABREVIADO, instaurado por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE AAA, por medio de apoderado judicial, contra JULIO MUVDI ABUFHELE. Informándole que el perito asignado solicita su relevo. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Febrero 28 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Teniendo en cuenta que el señor perito ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, solicita su relevo debido a que no es idóneo para la rendición de la pericia encomendada, y según lo dispuesto en el inciso tres del numeral 2 del artículo 9º del C. de P.C., "... Si la persona designada estuviere impedida para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio, no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo, no concurriere a la diligencia o no cumpliera su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo", y en vista de que hasta la fecha no ha comparecido por lo tanto se procederá a su reemplazo y en su lugar se designará a el señor FRANCISCO BRUNO CAVALLI PAPA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y en la RAA como perito evaluador.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Relevar al perito ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en su lugar désignese al señor FRANCISCO BRUNO CAVALLI PAPA, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia y en la RAA como evaluador a fin de que rinda la experticia encomendada. Comuníquesele al perito su designación al correo electrónico fcavalli@gmail.com indicándole que debe comparecer a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10855e43cc7ddb363569710ff79ae4bc45384bd30a3725ba97f8710c8a5df504**

Documento generado en 28/02/2023 03:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>